



Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 634

Chiriguaná, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARTIN HIDALGO NIETO CONTRA
CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00112-00.**

Téngase como notificada personalmente y contestada la demanda por parte de la demandada CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.

Reconózcase y téngase a CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, con C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla y T. P. No. 101.847 del C. S. de la J., y a LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA, con C.C. No. 1.143.232.279 expedida en Barranquilla y T.P No. 315.390 del C.S. de la J., como apoderados judiciales de la demandada, en los términos y para los efectos conferidos en los poderes.

Señálese el día **jueves cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, oportunidad en la cual se practicarán de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral la Audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C. P. T. y de la S. S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Audiencia de Conciliación.*
- b) *Resolución de Excepciones previas.*
- c) *Saneamiento del Proceso.*
- d) *Fijación del Litigio.*
- e) *Decreto de pruebas.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin.

La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1°, 2° y 4° del inciso 5° del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2548b5ea849ff9e6a261b49096a4157e02e7e6470122a65b0e5af90888d0f2**
Documento generado en 20/10/2021 04:07:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>